REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
SALA DE ORALIDAD

Ibagué, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	73001-23-33-000-2019-00508-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MISAEL DÍAZ OSSA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP
TEMA:	SUSTITUCIÓN PENSIONAL COMPAÑERO PERMANENTE

SALVAMENTO DE VOTO

Con el acostumbrado respeto, me permito presentar salvamento de voto a la decisión adoptada por la Sala mayoritaria, con ponencia del magistrado Belisario Beltrán Bastidas, por las siguientes razones:

Valoradas las pruebas obrantes en el proceso, no encuentro que el demandante haya demostrado la convivencia por más de 5 años con la causante antes de su fallecimiento.

Se debe tener en cuenta que la entidad demandada adelantó un procedimiento administrativo previo donde evidenció que, en efecto, el demandante no hizo vida marital con la causante los últimos 5 años previos al fallecimiento, circunstancia que, en mi criterio, en el proceso no fue desvirtuada.

En los anteriores términos dejo expuesto mi disenso.

LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
Magistrado

Firmado Por:

Luis Eduardo Collazos Olaya

Magistrado

Oral 001

Tribunal Administrativo De Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b69064c4cd1b819185b263b5599023424aaf8e9166c95d884585f71bf47d4a**

Documento generado en 17/11/2021 11:07:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica